Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00329

CCMN N° 2369

Señores	:			**R.U.C.**	:
Dirección	:				
Teléfono	:		**Fax** :		
Email	:		**Fecha** :	**Moneda**	: S/.
Concepto	:	SERVICIO DE FOTOCOPIADO. ANILLADO ESPIRALADO DE MODULOS E IMPRESION DE CERTIFICADOS			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	701000040034	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO ESPIRALADO	
SERVICIO	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GEREDU - CUSCO OFICINA DE ABASTECIMIENTO UGEL CUSCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO ESPIRALADO DE MÓDULOS, PARA EL DESARROLLO DEL V TALLER DEL II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Especialista de Educación Técnico Productiva – Unidad de Gestión Pedagógica – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO.
ACTIVIDAD DEL PDI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la ejecución del V Taller del II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA POI: C0025 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO ESPIRALADO DE MÓDULOS EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DEL V TALLER DEL II PROGRAMA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en garantizar la atención integral para el desarrollo del V Taller del II Programa de actualización y fortalecimiento de competencias profesionales en herramientas de gestión pedagógica, dirigido a directivos y docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Por Convenio del Ámbito de la UGEL Cusco, lo que permitirá fortalecer el desarrollo de las actividades pedagógicas, mejorar la calidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje y garantizar condiciones óptimas para el cumplimento de los propósitos curriculares establecidos en el presente año.

2. ANTECEDENTES

El presente requerimiento permitirá la Actualización y Fortalecimiento de Competencias Profesionales en Herramientas de Gestión Pedagógica, desarrollado mediante GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE(GIA) organizados por Programas de Estudio y Programas de Formación Continua, dirigido a Directivos y Docentes de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco, que promueve el logro de metas establecidas mediante actividades propuestas para el presente año 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **3.1 Objetivo General. -**

- Fortalecer las Competencias Profesionales en Herramientas de Gestión Pedagógica, desarrollado mediante estrategias de Grupos de Interaprendizaje (GIA) por Programas de Estudio y Programas de Formación Continua, dirigido a Directivos y Docentes de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco.

- **3.2 Objetivos Específicos. -**

- Fortalecer el uso pedagógico de los recursos tecnológicos en los CETPRO, garantizando su integración efectiva en los procesos formativos para el desarrollo de competencias técnicas vinculadas al entorno productivo local y regional.
- Implementar y fortalecer mecanismos de Transitabilidad educativa que permitan a los estudiantes transitar, convalidar y articular sus estudios entre la Educación Básica, la Educación Técnico-Productiva y la Educación Superior, garantizando el reconocimiento de aprendizajes previos y la continuidad formativa sin interrupciones.
- Fortalecer la implementación de la estrategia "Mi Oportunidad Técnica" articulando la Educación Secundaria con la Educación Técnico-Productiva para que estudiantes de 4.º y 5.º accedan a formación técnica simultánea.

- Impulsar la participación de los CETPRO en el CNPIE 2026 del FONDEP para fortalecer la innovación pedagógica y el desarrollo de competencias técnicas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de impresión de módulos según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE MÓDULOS
Módulos (100 Copias dúplex c/u + carátula full color + espiralado + tapa de mica cristal transparente) en papel Bond de 75 gr tamaño A4	130

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de impresión de módulos será distribuido en las instalaciones del CETPRO Clorinda Matto de Turner, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: El plazo de contratación de servicio es de un (01) día, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la especialista de Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de tramite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio, dirigida al área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO
Mg. Nancy Nolasco Mamani
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO, QUE PARTICIPARON EN EL II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Especialista de Educación Técnico Productiva – Unidad de Gestión Pedagógica – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO.
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá la certificación a Directivos y Docentes por haber participado en el II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA POI: C0025 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO, QUE PARTICIPARON EN EL II PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN HERRAMENTAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en garantizar la certificación a todos los participantes asistentes al II Programa de actualización y fortalecimiento de competencias profesionales en herramientas de gestión pedagógica, desarrollado a través de reuniones de grupos de Interaprendizaje (GIA) por programas de estudio y programas de formación continua, evento desarrollado el presente año durante 05 fechas establecidas según plan.

En ese sentido, la certificación a docentes y directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Por Convenio del Ámbito de la UGEL Cusco coadyuvará y motivará a cada uno de ellos para seguir capacitándose, actualizándose y de esta forma poner en práctica todos esos conocimientos en el desarrollo de las actividades pedagógicas, mejorar la calidad de los procesos de enseñanza – aprendizaje y garantizar condiciones óptimas para el cumplimento de los propósitos curriculares establecidos el presente año.

2. ANTECEDENTES

El presente requerimiento permitirá la Certificación de Directivos y Docentes de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco, que participaron durante cinco fechas en el II Programa de Actualización y Fortalecimiento de Competencias Profesionales en Herramientas de Gestión Pedagógica, desarrollado mediante GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE(GIA) organizados por Programas de Estudio y Programas de Formación Continua, mediante actividades propuestas para el presente año 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **3.1 Objetivo General. -**

- Fortalecer las Competencias Profesionales en Herramientas de Gestión Pedagógica, desarrollado mediante estrategias de Grupos de Interaprendizaje (GIA) por Programas de Estudio y Programas de Formación Continua, dirigido a Directivos y Docentes de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco.

- **3.2 Objetivos Específicos. –**

Contratar el servicio de impresión de certificados para el reconocimiento a directivos y docentes de Educación Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Cusco que participaron en el desarrollo del II Programa de Actualización y Fortalecimiento de Competencias Profesionales en Herramientas de Gestión Pedagógica, desarrollado mediante GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE(GIA) organizado por Programas de Estudio y Programas de Formación Continua, mediante actividades propuestas para el presente año 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de impresión y rotulado de certificados, según el siguiente detalle:

Descripción	Nº de participantes
Cantidad: Impresión de 130 Certificados Material: Cartulina de hilo de 180 gramos Tamaño: A4.	130

El diseño será brindado por el área usuaria, previa coordinación.



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de rotulado e impresión de certificados será entregado en la oficina de educación técnico productiva, previa coordinación con el área usuaria.
PLAZO: El plazo de contratación de servicio es de dos (02) días, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por la especialista de Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de tramite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio, dirigida al área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO
Mg. Nancy Nolasco Mamani
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°: declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado,** conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Nº 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°…….representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarlos o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria **(CCI).**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

……
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°……. declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda